



## ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

01989-2021-U

**PERSONAL**

*Cesar personal eventual puesto trabajo 1284 Asesor Grupo Ciudadanos*

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto núm. 2021-1144, de fecha 23/04/2021, ha resuelto:

Mediante Decreto núm. 2019-3101, de fecha 11/07/2019, se nombró a DÑA. ANDREA MANRIQUE ORTELLS, personal eventual, en el puesto de trabajo núm. 1284 de Asesor Grupo Ciudadanos.

Vista la propuesta del Portavoz del Grupo Ciudadanos en la Diputación Provincial de Castellón.

De conformidad con el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 19.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, establece que el nombramiento y cese de personal eventual es libre y según el art. 19.4 de esta misma ley, el personal eventual es nombrado y cesado por el Presidente de la Entidad Local.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

Cesar a DÑA. ANDREA MANRIQUE ORTELLS, como personal eventual, en el puesto de trabajo núm. 1284 de Asesor Grupo Ciudadanos de la Diputación Provincial de Castellón, con efectos al día 22 de ABRIL de 2021, debiéndose de practicar por Tesorería la correspondiente liquidación de paga extraordinaria.

Dar cuenta a la interesada que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado de esta Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o el de Castellón, a elección de aquél, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el Art. 104.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 19.4 de la Ley 10/2010 de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

En Castelló de la Plana, a 26 de Abril de 2021.

El Secretario General, por delegación, La Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Mónica MaríTorán.